



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MDP/A

Perené, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre designación en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Perene, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) confianza al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2021-MDP/GM de fecha 05 de enero de 2021 se resuelve ratificar en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Perene al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 se resuelve APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Perene;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021 se resuelve RATIFICAR el Anexo 02 (Escala Remunerativa para la contratación de Funcionario Público (FP) y Empleados de Confianza (EC) bajo el RECAS (D.L. 1057) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-MDP que prorroga la vigencia de la escala remunerativa aprobada en la Resolución Gerencial N° 114-2019-MDP/GM;

Que, mediante Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal de empleo público, y en cuyo numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de forma expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público N° 28175, se pueden contratar mediante el régimen de CAS, estando excluido de la realización de concurso publico referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012; señalando que; "el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado, mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2020-PCM, que fija el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Publico para el año 2021, en S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Publico para el año 2021, por lo tanto de acuerdo a las normas antes citada la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen (CAS) no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Publico, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, en Informe Legal N° 377-2021-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, establece entre otros puntos que, "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM;

Que, en lo referido a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad, es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza directo;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece; que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

En, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057 con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza; y las funciones generales son las que se encuentran establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la Incorporación de Perfiles de Puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MDP/A

Perené, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego sobre designación en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) confianza al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2021-MDP/GM de fecha 05 de enero de 2021 se resuelve ratificar en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Perené al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDP de fecha 08 de abril de 2021 se resuelve APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Perené;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 407-2021-MDP de fecha 30 de setiembre de 2021 se resuelve RATIFICAR el Anexo 02 (Escala Remunerativa para la contratación de Funcionario Público (FP) y Empleados de Confianza (EC) bajo el RECAS (D.L. 1057) de la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-MDP que prorroga la vigencia de la escala remunerativa aprobada en la Resolución Gerencial N° 114-2019-MDP/GM;

Que, mediante Ley N° 28175 Ley Marco de Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal de empleo público, y en cuyo numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece de forma expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público N° 28175, se pueden contratar mediante el régimen de CAS, estando excluido de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012; señalando que; "el personal de empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado, mediante el régimen de contratación administrativa de servicio, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2020-PCM, que fija el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2021, en S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2021, por lo tanto de acuerdo a las normas antes citada la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen (CAS) no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, en Informe Legal N° 377-2021-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, establece entre otros puntos que, "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuneta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites

"un nuevo cambio para todos"



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM;

Que, en lo referido a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad, es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza directo;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece; que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

En, uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057 con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**, de la Municipalidad Distrital de Perené, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS confianza; y las funciones generales son las que se encuentran establecidas en la Ordenanza Municipal N° 03-2019/MDP y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Perené, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), la Incorporación de Perfiles de Puesto al Manual de Organización y Funciones (MOF-PP) de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

155

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023- 2021 – MDP/GM

Perené, 05 de enero de 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 009-2020-MDP/GM, de fecha 03 de enero de 2020, se designó al CPC. Fermín Aylas Feliciano, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Perené y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), estas entidades gozan de autonomía política, economía y administración en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM (Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, en mérito al Inc. 17° del Art. 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es facultad del Alcalde designar al Gerente Municipal y la propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, el art. 4 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, señala que a partir del 24 de enero de 2020 se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las entidades del Sector Público, con excepción de la designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción y empleados de confianza durante el año 2020. Sin embargo, dicho Decreto de Urgencia no impide la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que al 24 de enero de 2020 ya se encontraban vigentes.

Esta deberá realizarse a través de adendas que modifiquen el plazo del contrato primigenio, según las necesidades institucionales de la entidad. Por otra parte, en el caso de los servidores que hayan realizado labores de naturaleza permanente por más de un (1) año ininterrumpido (Ley N° 24041) hasta el 23 de enero de 2020, no pueden ser cesados ni destituidos si no es mediante un procedimiento administrativo disciplinario por haber incurrido en alguna falta del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, las entidades deberán renovar automáticamente cada año los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de quienes hayan adquirido la protección de la Ley N° 24041 antes del 23 de enero de 2020.





Municipalidad Distrital de Perené

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-MDP/GM, de fecha 03 de enero de 2020, se designó al CPC. Fermín Aylas Feliciano, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Perené.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020-MDP/A, de fecha 03 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Confianza como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Perené al **CPC. FERMIN AYLAS FELICIANO**, Identificado con **DNI N° 04001770**, a partir del 03 de enero de 2021 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 009-2020-MDP/GM, de fecha 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La remuneración se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP).

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del interesado, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO: Se dispone el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Ing. PABLO CESAR CORBETTA COICAFOZA
GERENTE MUNICIPAL